



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ADENDA

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUYO

Y

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REGISTRADO BAJO EL N° 241 y ADENDA REGISTRADA BAJO EL N° 250 – TRIBUNAL DE CUENTAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en el Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Cdor. **Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA** en adelante "LA FACULTAD", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en la Facultad de Ciencias Económicas (1er piso, Edificio de Gobierno), Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Germán DUEÑAS RAMIA, en adelante "LA COOPERADORA" y **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, por la otra parte, representada por su Presidente, **Dr. Miguel LONGHITANO**, en adelante "EL TRIBUNAL", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme el Convenio Marco aprobado por Res. N° 696/2022 CS y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

1

Adenda N° 003 – Tribunal de Cuentas

ANTECEDENTES: Que en el marco del Acuerdo Específico que une a las partes, registrado bajo el N° 241 del Tribunal de Cuentas, desde la firma del mismo se han encargado una serie de tareas cuya complejidad y frecuencia han aumentado a medida que se fueron profundizando las distintas auditorias, planes de trabajo, consultas, informes y reuniones mantenidas con los profesionales de LA FACULTAD. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente adenda según las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Acuerdo Específico registrado bajo el N° 241 y Adenda registrada bajo el N° 250 de este Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico seguirá teniendo validez a partir del día 25/7/2025 y mantendrá su vigencia por 1 (un) año. Asimismo, podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Acuerdo Específico aquí referido.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de 2025.-

Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr.
 Germán
 DUEÑAS
 RAMIA

Firmado digitalmente por
 Dr. Germán
 DUEÑAS RAMIA
 Fecha: 2025.06.26
 17:50:29 -03'00'

Cont. Miguel
 Gonzalez
 Gaviola

Firmado digitalmente por
 Cont. Miguel
 Gonzalez Gaviola
 Fecha: 2025.06.23
 16:56:25 -03'00'

Presidente
 Honorable Tribunal de Cuentas de la
 Provincia de Tierra del Fuego
 e Islas del Atlántico Sur

Dr. Miguel LONGHITANO

Fecha:

Presidente
 Asoc. Cooperadora
 Facultad Ciencias Económicas
 Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Germán Dueñas Ramia

Fecha:

Decano
 Facultad Ciencias Económicas
 Universidad Nacional de Cuyo

Cdor. Miguel González Gaviola

Fecha: